República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución Reservada de Firma Conjunta

Número: RRFCO-2022-212-APN-DIR#CNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

Referencia: Expedientes Nº 1749/18 “PETROLERA DEL CONOSUR S.A. (SOCIEDAD EMISORA) S/VERIFICACIÓN. PLAN DE FISCALIZACIÓN ANUAL 2018 – III TRIMESTRE” y Nº 405/2019 “PETROLERA DEL CONOSUR S/ DENUNCIA”

VISTO los Expedientes Nº 1749/18 “PETROLERA DEL CONOSUR S.A. (SOCIEDAD EMISORA) S/VERIFICACIÓN. PLAN DE FISCALIZACIÓN ANUAL 2018 – III TRIMESTRE” y Nº 405/2019 “PETROLERA DEL CONOSUR S/ DENUNCIA”, y lo dictaminado por la Subgerencia de Sumarios a Intervinientes en la Oferta Pública a fs. 863 y 863 vta., y por la Gerencia de Sumarios a fs. 864 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº RRFCO-2022-209-APN-DIR#CNV de fecha 10 de agosto de 2022, esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (C.N.V.) resolvió instruir el presente sumario (v. fs. 835/845).

Que por el artículo 2º de la mentada Resolución, se instruyó sumario a los señores José PIÑEIRO TORRES (DNI 93.599.690), Ezequiel María MORALEJO RIVERA (DNI 24.042.470), Roberto Jorge PASCUAL (DNI 11.644.466), Alejandro David MA (DNI 12.703.881), Gustavo Adolfo MENENDEZ (DNI 14951033) y Mónica Isabel PAZ (DNI 14.178.648), en su carácter de Síndicos titulares de PETROLERA DEL CONOSUR S.A. al momento de los hechos analizados, por presunto incumplimiento al artículo 294 inciso 9º) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y al artículo 4° incisos 4) y 5) de la Sección II, Capítulo II, Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mods.), vigentes al momento de los hechos analizados.

Que de la copia del Acta de Asamblea General Ordinaria de PETROLERA DEL CONOSUR S.A. del 30 de agosto de 2019 obrante a fs. 705/706; y de las constancias que lucen agregadas en autos a fs. 850/862, a saber: (i) Ficha de datos personales de la sumariada Mónica Inés PAEZ (obrante en A.I.F. Presentación #2578404); (ii) Declaraciones Juradas de Independencia de Mónica Inés PAEZ y de Alejandro David MAÑA (obrantes en A.I.F. Presentación #2578400); (iii) Informe de grupo NOSIS; se advierte que, debido a un involuntario error material se consignó “MA” y “PAZ” en lugar de “MAÑA” y “PAEZ”, respectivamente.

Que, en virtud de ello, corresponde la rectificación de los apellidos de dichos sumariados.

Que, por ello y habida cuenta que por el artículo 3º de la Resolución Nº RRFCO-2022-209-APN-DIR#CNV esta C.N.V. resolvió fijar audiencia preliminar para el día 28/09/2022 a las 11:00 horas, corresponde reprogramar la fecha fijada a los fines de la celebración de la audiencia preliminar.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.831 y modificatorias, el Decreto N° 471/2018 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el texto del artículo 2º de la Resolución Nº RRFCO-2022-209-APN-DIR#CNV por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º.- Instruir sumario a los señores José PIÑEIRO TORRES (DNI 93.599.690), Ezequiel María MORALEJO RIVERA (DNI 24.042.470), Roberto Jorge PASCUAL (DNI 11.644.466), Alejandro David MAÑA (DNI 12.703.881), Gustavo Adolfo MENENDEZ (DNI 14951033) y Mónica Isabel PAEZ (DNI 14.178.648), en su carácter de Síndicos titulares de PETROLERA DEL CONOSUR S.A. al momento de los hechos analizados, por presunto incumplimiento al artículo 294 inciso 9º) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y al artículo 4° incisos 4) y 5) de la Sección II, Capítulo II, Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mods.), vigentes al momento de los hechos analizados.”.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el texto del artículo 3º de la Resolución Nº RRFCO-2022-209-APN-DIR#CNV por el siguiente:

“ARTÍCULO 3º.- A los fines previstos por los artículos 138, último párrafo de la Ley Nº 26.831 y 10 inciso b. 1) del Capítulo II del Título XIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) se fija audiencia preliminar para el día 31 de octubre del 2022 a las 11:00 hs.”.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a todos los sumariados con copia autenticada de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a las Gerencias de REGISTRO Y CONTROL, de GOBIERNO CORPORATIVO Y PROTECCIÓN AL INVERSOR, de EMISORAS, y a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. a los efectos de la publicación en su Boletín Diario electrónico, e incorpórese en el sitio web del Organismo en www.argentina.gob.ar/cnv.

Digitally signed by ISASA Matias
Date: 2022.08.31 12:39:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Matías Isasa
Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by BREINLINGER Martín Alberto
Date: 2022.08.31 13:00:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Alberto Breinlinger
Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by NEGRI Sebastian
Date: 2022.08.31 13:33:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sebastián Negri
Presidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.31 13:33:45 -03:00